

EXP UNC 19604/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N° 238/2013.

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo categoría 366/06 Agrupamiento Administrativo en el Área de Personal y Sueldos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior y el Acta 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector No Docente de Nivel Particular;

Que se han elegido los miembros que integran la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el art. 16° de la mencionada ordenanza y en el Acta Paritaria N° 15;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", ha designado como veedor para este concurso al Sr. Aldo ESPARZA (legajo 25458).

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición **CERRADO INTERNO**, para cubrir un cargo categoría 366/06 – Agrupamiento Administrativo, en el Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

* En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Diego AGUIRRE (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 38665)

Suplente: Patricia CÁCERES (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 35284)

* Elegidos por el personal de la dependencia:

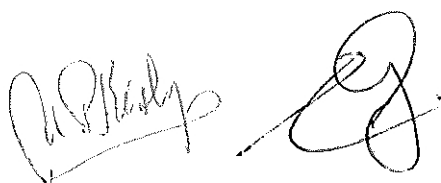
Titular: Alejandra MALDONADO (Categoría 366/03 – FaMAF – legajo 37035)

Suplente: Ignacio BADANO (Categoría 366/05 – FaMAF – legajo 43281)

* De otras dependencias:

Titular: Héctor A GATTI (Categoría 366/01 – Facultad de Ciencias Agropecuarias – legajo 19850)

Suplente: Rubén D. ÁVILA (Categoría 366/03 – Instituto de Hematología y Hemoterapia)



* Veedor Gremial:

Aldo ESPARZA (legajo 25458)

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el Concurso Interno los agentes de la planta permanente de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. Los requisitos generales y particulares figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, más los establecidos en la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 4°: Se fija como período de inscripción de postulantes del 1 al 5 de julio de 2013, inclusive, en Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) en el horario de 9 a 13 horas.

ARTÍCULO 5°: Los interesados deberán presentar una carpeta con la documentación que se detalla a continuación debidamente foliada y firmada por el postulante:

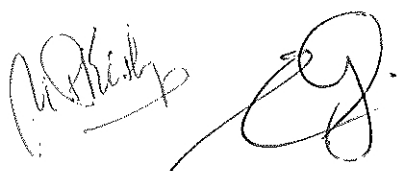
- Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS 7/2012).
- Fotocopia del DNI.
- Antecedentes en original y copia para su autenticación.

ARTÍCULO 6°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la página web de FAMAF: <http://www.famaf.unc.edu.ar> o adquirir el mismo en la Secretaría Administrativa de FAMAF, en el período comprendido entre el 10 de junio al 25 de julio de 2013 de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 7°: Establecer el día 31 de julio de 2013, a las 9:00 hs. para que se fijen las preguntas y/o temas de la prueba de oposición sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución. Establecer la reunión del jurado a las 10:00 hs., del mismo día, para la sustanciación del presente concurso. Ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 8°: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, debiendo a los diez (10) días hábiles de concluídas las pruebas de oposición, labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá orden de mérito establecido, puntaje obtenido por los aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

ARTÍCULO 9°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.



ARTÍCULO 10º: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, ésta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo, por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 11º: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 5 de junio de 2013.

st



Dra. NOEMI PATRICIA KISBYE
SECRETARIA ACADEMICA
Fa. MAF - UNC



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 238/2013

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente – Agrupamiento Administrativo.

CATEGORÍA: 366/06 – Subresponsable de Supervisión

ÁREA: Personal y Sueldos.

HORARIO DE TRABAJO: 8 a 15 hs.

Tareas y responsabilidades del cargo:

El agente a incorporar se desempeñará como Subresponsable de Supervisión en el Área Personal y Sueldos, por que deberá implementar todas las tareas inherentes a:

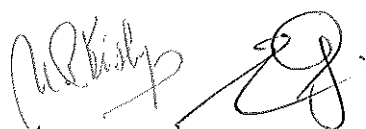
- Incorporación de personal en las distintas formas de contratación.
- Control y gestión de liquidación de haberes.
- Certificaciones de Servicios y Remuneraciones.
- Régimen de Asignaciones familiares, SAC y Asignaciones complementarias y horas extras.
- Rendiciones de sueldos.

CONDICIONES GENERALES

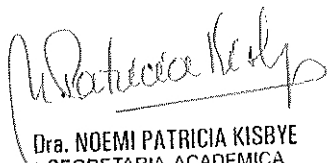
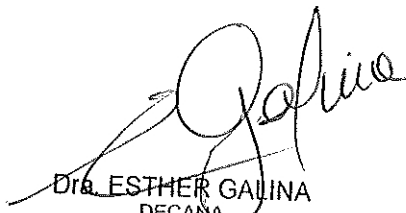
- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Títulos I, II y X.
- Conocimientos del Convenio Colectivo del Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 366/06) Título II desde el artículo 6 al 14 inclusive, Título III desde el artículo 21 al 23, Título V artículos desde el 47 al 50 inclusive, Título VI desde el artículo 74 al 113 inclusive, Títulos VIII y X completos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Estudios Secundarios completos.
- Conocimientos generales de las leyes que regulan la jubilación ordinaria y regímenes para docentes e investigadores.
- Requisitos jubilatorios para cada ley.
- Ordenanzas HCS 17/201 y 2/08.
- Ley 24714 (asignaciones familiares) y modificatorias vigentes.
- Conocimientos sobre liquidaciones de sueldo: Tabla de códigos generales y particulares. Aportes, horas extras, asignaciones familiares y becas, pasantías y contratos.
- Conocer los mecanismos para la liquidación de horas extras no docentes RR 1256/99.
- Poseer condiciones y conocimientos en la temática de recursos humanos y actividades relacionadas con el funcionamiento del Área de Personal y Sueldos, acreditando desempeño anterior en tareas similares.
- Ordenanza HCS N° 5/95 y 5/12.



- Experiencia en el manejo de los Sistemas SIU-PAMPA, MAPUCHE, ASIGNACIONES, SAC (sueldos, licencias, asignaciones, horas extras, etc.), COMDOC, poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas; word, excel, open office de procesador de texto, internet, correo electrónico y sistemas informáticos en general.
- Organización y Planificación de las tareas que se realizan en el sector debido a las funciones del cargo que se concursa se exige experiencia previa que consiste en manejo de los sistemas informáticos propios de esta Universidad para gestión de personal y sueldos (sistema SJU-PAMPA, 03 y MICURE).
- Elaboración de diagramas e informes para conocimiento de las autoridades que lo requieran (licencias, vencimientos de designaciones, informes de planta, etc.).


Dra. NOEMI PATRICIA KISBYE
SECRETARIA ACADEMICA
Fa. M.A.F. - U.N.C.
Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF